



CONSTANCIA SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 2 de mayo de 2023.- En la fecha se agrega el anterior memorial y va a pasa a Despacho del señor Juez,

ARCENIS RAMIREZ.
Secretario,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, 5 de mayo de dos mil veintitrés.

731684003001-2020-00224-00
Demanda: EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT 800.037.800-8
Demandado: SANTOS CAMPOS PATARROYO CC 79.133.261 SIN CORREO

Visto el memorial anterior, se ordena llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado denominado PREDIO LOTE DE TERRENO 2#, ubicado en la vereda LA SIERRA, del municipio de Chaparral Tolima.

Para el efecto y, conforme a lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020 (Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016), se comisiona al Señor ALCALDE MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA, a quien se librárá despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Sin facultades para resolver oposiciones, ni practicar pruebas.

Se faculta para delegar la práctica de la diligencia y designar secuestre.

La parte demandante debe aportar, al momento de la diligencia, los linderos del inmueble.

Hecho lo anterior, se librárá despacho comisorio con los insertos y anexos del caso, para el cumplimiento de la comisión conferida

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.